



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Los alumnos de 6° grado del Instituto Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Cipolletti, a través del proyecto educativo "Una plaza para todos" nos llaman la atención sobre la ausencia, en nuestras plazas y otros espacios públicos comunitarios, de juegos aptos para la recreación de niños discapacitados.

A este respecto, la ley nacional n° 22431 de Protección Integral de los Discapacitados establece como deber del Estado el conceder las franquicias y los estímulos necesarios para asegurar la dignidad y promover la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, procurando neutralizar las desventajas que puedan presentársele en los diversos ámbitos del proceso de integración.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por nuestro país desde el año 2008, establece en su artículo primero que al hablar de personas con discapacidad se "incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Sendas medidas se proponen el logro de la igualdad de oportunidades en el acceso al entorno físico, social y cultural, dentro de los que se deben incluir las instalaciones deportivas y de recreo.

En el texto de dicha Convención se introduce el término de diseño universal para designar al diseño de productos, entornos, programas y servicios, que puedan ser utilizados por todas las personas, sin ser necesaria una adaptación o diseño especializado que marque una diferencia entre las personas. Este punto puede servir como base para desarrollar el concepto de "Plazas Integradas" que se persigue, fomentando la generación de un espacio libre de discriminación, donde un niño con discapacidad se desenvuelva con su par sin discapacidad en el mismo lugar, al mismo tiempo, compartiendo la experiencia en su totalidad.

En este punto debe insistirse en que a través de la Plaza Integrada no se apunta aquí al solo hecho de construir juegos especiales para niños y niñas discapacitados, sino que apunta a asegurar a esos niños el pleno goce de sus derechos, la no discriminación y su integración en el seno de la vida social comunitaria. Se trata



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de eliminar aquellas barreras físicas que le puedan impedir compartir con sus pares la fundamental experiencia de ser niños.

Con la creación del "Programa Provincial - Plazas para Todos" se busca profundizar el viraje que se viene llevando a cabo en la concepción sobre la Discapacidad, haciendo de ésta no ya un problema de salud específico de una persona sino que se la interpreta fundamentalmente como un problema de origen social, como un asunto centrado en la completa integración de las personas en la sociedad. Desde este punto de vista, desarrollado fundamentalmente a partir de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la OMS, ya no se trata de una mera cuestión de atención sanitaria o de tratamiento individual para mejorar la adaptación de la persona. Esta interpretación médica de la discapacidad se integra ahora en una aproximación más holística que aborda la temática desde una perspectiva social, entendiéndola como un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales son de origen comunitario.

De aquí se entiende el manejo del problema como una responsabilidad colectiva, de la que se desprende la necesidad de incorporación tanto de cambios ideológicos o actitudinales, como la introducción de cambios ambientales y sociales que garanticen la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, puesto que no debe soslayarse el hecho de que ésta es una cuestión de derechos humanos.

No puede negarse que es extenso el trabajo que se ha realizado en los últimos años en materia de integración en sus múltiples aristas, puesto que es un deber del Estado el de garantizar a todos y a cada uno de los habitantes de nuestra nación, los medios y recursos de cualquier índole que resulten pertinentes para asegurar su autonomía individual y la equiparación de oportunidades que permitan su inclusión efectiva en la sociedad. Y es precisamente esta "Plaza para Todos" una experiencia novedosa que da un paso fundamental en este sentido, estimulando dentro de los más jóvenes una conciencia más igualitaria que les permita construir una sociedad para todos en la que puedan desarrollarse conscientes de su dignidad inherente, aceptándose a las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

Es de destacar la manera en que estos alumnos de 6° grado nos dan una verdadera lección, no sólo por el mérito de haber alcanzado un diagnóstico cierto sobre un aspecto de nuestra vida comunitaria que puede y debe ser enmendado, sino también por el altruismo con el que se han



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

abocado a la ardua tarea que se han propuesto, de ser "voz de los que no tienen voz", obrando como nexo ya sea con funcionarios locales y provinciales, o bien con organizaciones no gubernamentales, con el fin de hacer realidad su propuesta.

El proyecto educativo "Una Plaza Para Todos" fue elaborado por estos niños con la colaboración de docentes de su escuela y la participación de sus padres, a partir del estudio de múltiples espacios públicos comunitarios, de reuniones con APASIDO (Asociación de Padres de niños con Síndrome de Down) y encuentros con familias con niños discapacitados. Es apreciable el carácter integral de la propuesta, destacándose como parte de su trabajo las recomendaciones sobre el diseño de los juegos, contemplando condiciones de accesibilidad y calidad, y poniendo especial atención a que la seguridad en todos sus tramos encuentre adecuación a las normas IRAM 3655 y EN 1177, con aplicaciones de las ADA (American Dissabilities Association).

Asimismo, más allá de las características sugeridas que deberían ser observadas en su construcción, se proponen diversas áreas de interacción destinadas a estimular distintos aspectos físicos, sensitivos y sensoriales que conviertan a estos espacios en un entorno integrador, en el que nuestros niños puedan compartir una experiencia de esparcimiento, libre de cualquier tipo de barrera.

Es nuestro deber y ha de ser nuestro compromiso, el promover y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad, por todas las personas con discapacidad, y especialmente aquellos elementos que hacen a la inclusión plena de los niños.

Por ello:

**Coautoría:** Luis Bardeggia, Luis Bonardo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa Provincial "Plazas para Todos".

Autoridad de Aplicación

**Artículo 2°.-** La Autoridad de Aplicación del mencionado programa será el Consejo de Personas con Capacidades Diferentes de la Provincia de Río Negro.

Objeto

**Artículo 3°.-** El objeto del programa es el de promover la instalación y construcción de plazas integradas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de las personas que habiten en Río Negro.

El espíritu de la presente se rige por lo dispuesto en la ley D n° 2055 y las atribuciones inherentes al Consejo de Personas con Capacidades Diferentes de la Provincia de Río Negro.

Definiciones

**Artículo 4°.-** A los fines de la presente ley, se considera persona con discapacidad a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo, teniendo en cuenta la ley D n° 2055.

Por "Plaza Integrada" se entenderá, un espacio recreativo, de carácter público y comunitario destinado al esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes, el cual contenga juegos, elementos y actividades de "diseño universal".

Por "Diseño Universal", de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, se entenderá el diseño de productos, entornos,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Funciones

**Artículo 5°.-** Serán funciones del Programa:

- a) Promover la construcción e instalación de Plazas Integradas en todo el territorio provincial.
- b) Arbitrar los medios que considere necesarios para estimular en los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes una rehabilitación integral.
- c) Eliminar las desventajas que les presenta el medio recreativo público a niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes.
- d) Certificar que el diseño y la instalación de los juegos destinados a Plazas Integrales se encuentren en conformidad con las normas de seguridad vigentes.
- e) Asegurar que en la previsión de juegos y/o actividades se comprendan espacios para la inclusión integral de personas con alteraciones en sus funciones sensoriales o de la comunicación, motrices, múltiples y otras.
- f) Investigar y fomentar el desarrollo de nuevos juegos y técnicas de diseño universal que contemplen metodologías novedosas adecuadas a cada discapacidad, según su tipo y grado.
- g) Celebrar convenios con los municipios y comisiones de fomento de Río Negro para la construcción de Plazas Integradas.
- h) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- i) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- j) Realizar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de instalar Plazas Integradas en el territorio provincial.

Financiamiento



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 6°.-** Los recursos financieros para el Programa "Plazas para todos" serán los que la ley de presupuesto le asigne.

**Artículo 7°.-** De forma.